



Lanús, 04 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.116.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.460/22; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-165/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-165/2022, referente a la adquisición de "MATERIALES DE FERRETERÍA", para ser utilizada en el mantenimiento de Parques y Polideportivos Municipales;

Que, por el Decreto N° 3.460, de fecha 26 de agosto de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 123 - 1^{er} Llamado -, para el día 02 de septiembre del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de adquirir "MATERIALES DE FERRETERÍA", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-165/2022, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UNO (\$ 7.271.401);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas GRUPO VALBA S.R.L. y STANKEVICIUS CARLA;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, emitió su informe técnico al respecto, con fecha 16 de septiembre del corriente año;

Que, por Acta N° 177, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma STANKEVICIUS CARLA - C.U.I.T. N° 27-26410851-4 -, Proveedor Municipal N° 5690, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO (\$ 7.719.401), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 22 de septiembre del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 123 - 1^{er} Llamado -, llevada a cabo el día 02 de septiembre del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de “MATERIALES DE FERRETERIA”, para ser utilizados en el mantenimiento de Parques y Polideportivos Municipales, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-165/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma STANKEVICIUS CARLA - C.U.I.T. N° 27-26410851-4 -, Proveedor Municipal N° 5690, con domicilio en la calle Florida N° 2.466 de la localidad de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, la adquisición de “MATERIALES DE FERRETERIA” correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-165/2022, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO (\$ 7.719.401), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 36 - Partidas 2.5.8, 2.7.1, 2.8.4, 2.9.3, 2.9.6 y 2.9.9 (según corresponda a cada ítem adquirido) - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda- ; y archívese.

